



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00145 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Inmobiliaria LG & H S.A.S. y Bienes y Lugares S.A.S.
Demandado	Supermercados Dinastía La Abundancia S.A.S., Inversiones Cafigu S.A.S. y José Iván Urrea Aristizabal
Decisión	Resuelve Solicitud

En el memorial que antecede el memorialista solicita que se libren los oficios de levantamiento de embargo, tal como se ordenó en el auto que dio por terminado el presente proceso.

No se accede a dicha solicitud, porque dichos oficios fueron librados desde el pasado 24 de junio de 2021 (ver Archivo 13 del Cd2 Medidas). Asimismo, de conformidad con la nota devolutiva, visible en el archivo 20 de Cd2 Medidas, la oficina de registro de instrumentos públicos reseñó “La medida cautelar que ordena cancelar no figura registrada en el folio de matrícula inmobiliaria”, “sobre los inmuebles no se encuentra inscrito embargo alguno”.

Por tal razón, y de insistir en el levantamiento de medida cautelar en el asunto, se hace saber a la parte interesada que deberá acompañar dicha solicitud con los certificados de tradición y libertad de los inmuebles.

Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **879f097ecf03611cea46f196aa31f51d917a120130358bb5252917a728ad7395**

Documento generado en 21/07/2022 03:00:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>